

Se Entró el Sr. Lopez y Lopez.
De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda el Ayuntamiento la aprobación y pago de las siguientes cuentas, a cuyo fin pasaran al Sr. Alcalde para que decreta y expida los oportunos libranientos.

Una de gastos menores, que corresponde como las demás del actual mes, de diez pesetas setenta y cinco céntimos; Otra de gastos en el alcantarillado de la Plaza, de pesetas doscientas cincuenta y tres con noventa y seis céntimos; Otra de obras para los Juzgados, que asciende a trescientas diez y seis pesetas dos céntimos; Otra de equipo y material de peones canonicos, de diez y siete pesetas cincuenta céntimos; y otra por gastos de carruaje para la Comisión de Policía, de diez pesetas.

Se declara exento de derechos el producto industrial "glucosa".
La repetida Comisión de Hacienda, en vista del informe emitido por el perito químico Dr. D. Juan Lopez Gomez, en instancia de D. Juan Bautista Alonso, propone y el Ayuntamiento acuerda unánimemente, que no estando el producto industrial conocido con el nombre de "glucosa" incluido en las tarifas de Consumos ni en la de Arbitrios, ni pudiendo razonablemente asimilarse a ninguna de las especies gravadas, debe considerarse como siempre lo ha estado, exento de derechos.

Se Entró el Sr. Ayuso Bonnemaison.
Se dio cuenta y el Ayuntamiento acordó de conformidad con el siguiente dictamen:

Que se destruya una casa que está construyendo en Torrealveira. Franco Albaladejo por interceptar la vía pública.
La Comisión de Policía Urbana, en cumplimiento de decreto del Sr. Alcalde, se ha enterado de la comunicación del Sr. Alcalde de barrio de Torrealveira, participando que Franco Albaladejo Pardo, morador en dicho partido, estaba construyendo con una licencia concedida el 24 de Noviembre de 1888, una habitación que intercepta la calle, la que se le ha mandado suspender, y reuñiendo del reconocimiento